



República del Perú

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco”



0635
Municipalidad Distrital de Yanacancha

Resolución de Gerencia Municipal

N° 0172-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 16 de noviembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 0865-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 16 de noviembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 0865-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 0427-2022-MDY-SGSL-GM-MDY-PASCO, de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Carta N° 005-2022-SUP-Ing/LETG, de fecha 09 de noviembre de 2022, del supervisor de obra, Informe Técnico N° 003-2022-LETG-SUP, de fecha 08 de noviembre de 2022, con respecto a la conformación del Comité de Recepción del IOARR, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) DE SANTA ROSA DE LIMA - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, CUI N° 2558506, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0261-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la conformación del Comide de Recepcion; y otros;

Que, el literal 1, del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “1. En la **fecha de la culminación de la obra**, el residente anota tal hecho en el **cuaderno de obra** y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndole a esta dentro de dicho plazo;

Asimismo, de conformidad con el segundo y tercer párrafos del numeral en cuestión, cuando el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción de obra, el mismo que, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, es de tener en cuenta que la culminación de la obra se constituye como condición Sine Qua Non para iniciar y proseguir con el procedimiento de recepción de obra conforme lo prevé el artículo 208° del Reglamento. Siendo la no satisfacción de esta condición, un impedimento para iniciar y proseguir con el procedimiento de recepción de obra, puesto que lo contrario constituiría una trasgresión a la normativa de contrataciones del Estado.



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



0634

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2022-LETG-SUP, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Ingeniero Civil, realiza la entrega del Certificado de la Conformidad Técnica del Servicio "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE SANTA ROSA DE LIMA - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", CUI N° 2558506;

Que, mediante Carta N° 005-2022-SUP-Ing/LETG, de fecha 09 de noviembre de 2022, del supervisor de obra, solicita la conformidad de comité para la Recepción del IOARR, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE SANTA ROSA DE LIMA - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", CUI N° 2558506;

Que, mediante Informe N° 0427-2022-MDY-SGSL-GM-MDY-PASCO, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita el Comité de Recepción del IOARR, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE SANTA ROSA DE LIMA - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", CUI N° 2558506;

Que, mediante Informe N° 0865-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, solicita la conformación del Comité de Recepción del IOARR, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE SANTA ROSA DE LIMA - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", CUI N° 2558506;

Que, mediante Memorando N° 0865-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal, solicita la elaboración de Resolución Municipal, que designe al Comité de Recepción del IOARR, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE SANTA ROSA DE LIMA - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", CUI N° 2558506;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0261-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN del IOARR, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE SANTA ROSA DE LIMA - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2558506, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

Ing. Gaby Liz CAJACHAGUA HUERTA	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación	PRESIDENTE
Ing. Alberts E. COLLAO GAMARRA	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	PRIMER MIEMBRO
Ing. Luis. E TORRES GÓMEZ	Supervisor de Obra	ASESOR TÉCNICO
Ing. Enguiel L. PALPA ZEVALLOS	Sub Gerente de Inversión y Maquinarias	PRIMER SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento y demás normas complementarias y conexas.

ARTICULO TERCERO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de los miembros del comité de recepción, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a los órganos competentes de la Municipalidad y a los miembros integrantes del comité para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Rafael
Abog. Requis Echevarria Christian A.
GERENTE MUNICIPAL

